



1. Tipo de Aprobación :
- Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
 - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
 - Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

2. Dependencia: Dirección General

DATOS DEL CONTRATO

3. Número de Contrato: 0035 de 2022 /

4. Fecha de Suscripción del Contrato	DÍA	MES	AÑO
	28 /	1 /	2022 /

5. Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, A TRAVÉS DE UN CANAL DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA NO MENOR A 20 MBPS DE VELOCIDAD Y CON UNA DISPONIBILIDAD DEL 99.7%.

6. Contratista: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., identificada con NIT No. 819.006.966-8 / CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.102.540 Expedida en Pereira, en su calidad de Representante Legal. :

7. Valor del contrato: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.532.000)

8. Plazo de ejecución de contrato: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022.

9. Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos solicitados en el contrato:

a) Cumplimiento: Que cubre al Instituto por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

b) Calidad del servicio: Que cubre al Instituto frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al contratista la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Instituto haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Instituto. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado la garantía pertinente al Instituto, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO 5. Al Instituto le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

DATOS DE LA PÓLIZA

10. Compañía que expide la póliza: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. /

11. Fecha de expedición de la póliza: 01 DE FEBRERO DE 2022 /

SE APRUEBA LA PÓLIZA DESCRITA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

12. Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	9. Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento	\$ 453.200,00 /	28	1	2022	31	12	2023 /
Calidad del servicio	\$ 453.200,00	28	1	2022	30	6	2023 /

Observaciones: NA

Se firma la presente aprobación en Circasia Quindío, el primer (01) día del mes de febrero de 2022 /

Nombre: FERNANDO BAENA VILLARREAL

Director General